

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-2687-20250212093605.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA G.I 2.pdf	7221290_20250212_093605.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA .pdf	7221297_20250212_093605.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV G.I 2.pdf	7221697_20250212_093605.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN. G.I 2pdf	7221706_20250212_093606.pdf	3	7 - 9
7	CONT. G.I 2.2024.pdf	7223074_20250212_093606.pdf	3	10 - 12

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/2687**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 12-02-2025 09:36:05)**

ASUNTO: G.I 2/2024 POR IMPORTE 4.860,00 EUROS

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 2.pdf**

SHA256: 64D9EC973887CF729CC913F2311CA0F0BF470EBB874B149D2D0D2FB7CE2500AD

CSV: 079DFFFAEBCEA4C83721 Fecha de insercion : 07-03-2024 12:13:55

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA .pdf**

SHA256: 610C89032FB80E729323150ECB8C9F2815A93A56C6920E448B860D49D6D5B795

CSV: EED4C378EDD568A20A40 Fecha de insercion : 07-03-2024 12:14:14

**Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 2.pdf**

SHA256: 2E8A68F3408EB69F7AACBB9D30EEDC2435283F8581A25F031E83F6FDBBC78B13

CSV: 4D313D52B12B509744D9 Fecha de insercion : 07-03-2024 12:38:29

**Resguardo del documento: Decreto GEN. G.I 2pdf**

SHA256: C698A136DFE66650A83A5E032DCE82EBC27C725BCEA2A156EF4A6486FD5B851C

CSV: 49992518383CE64C3C00 Fecha de insercion : 07-03-2024 13:39:11

**Resguardo del documento: CONT. G.I 2.2024.pdf**

SHA256: 2345113AEE3FA6E04B74F4C86E84FF9E31FAEEF0C8095FE3EBBD5FF288379A16



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	141.00	EMPLEO SOCIAL IPBS		3.630,54
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		1.229,46
		<b>Suman los gastos que generan el crédito</b>		<b>4.860,00</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL	4.860,00
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>	<b>4.860,00</b>

( firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

**079D FFFA EBCE A4C8 3721**



079DFFFAEBCEA4C83721

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 2/2024**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**EED4 C378 EDD5 68A2 0A40**



EED4C378EDD568A20A40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**EXP. GENERACIÓN 2/2024**  
**GEX 2687**

El interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir sendas resoluciones del Instituto Provincial de Bienestar Social, por las que se concede al Ayuntamiento las siguientes subvenciones para el Programa de Empleo Social (Gex 16729/2023), según el siguiente detalle:

	RESOLUCIÓN	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
1	2023/00004268	CONCEPCION PIZARRO RIOS	1.620,00
2	2023/00004264	MANUELA VARO FERNANDEZ	1.620,00
3	2023/00004220	MARIA CRUZ DELGADO CASTRO	1.620,00
		TOTAL	4.860,00

Código seguro de verificación (CSV):

**4D31 3D52 B12B 5097 44D9**



4D313D52B12B509744D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 07-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024

De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias).

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, La Alcaldía propone aprobar la Generación de Ingresos, sin que la Entidad Local haya aprobado definitivamente el Presupuesto General del año 2024, sólo inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de febrero de 2024. Y legalmente no esta permitido por el art. 169.6 del TRLHR "6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto .."

Y podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos no se ajusta a lo establecido por el el art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mientras el presupuesto Presupuesto General del año 2024 no este aprobado definitivamente, informándose desfavorablemente la generación de crédito.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4D31 3D52 B12B 5097 44D9**



4D313D52B12B509744D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 07-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 2/2024

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

Prestaciones de servicios.

Reembolso de préstamos.

Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

**4999 2518 383C E64C 3C00**



49992518383CE64C3C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-03-2024

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir sendas resoluciones del Instituto Provincial de Bienestar Social, por las que se concede al Ayuntamiento las siguientes subvenciones para el Programa de Empleo Social (Gex 16729/2023), según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	
1	2023/00004268	CONCEPCION PIZARRO RIOS	1.620,00
2	2023/00004264	MANUELA VARO FERNANDEZ	1.620,00
3	2023/00004220	MARIA CRUZ DELGADO CASTRO	1.620,00
		TOTAL	4.860,00

De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias).

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, La Alcaldía propone aprobar la Generación de Ingresos, sin que la Entidad Local haya aprobado definitivamente el Presupuesto General del año 2024, sólo inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de febrero de 2024. Y legalmente no esta permitido por el art. 169.6 del TRLHR "6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto .."

Y podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos no se ajusta a lo establecido por el el art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mientras el presupuesto Presupuesto General del año 2024 no este aprobado definitivamente, informándose desfavorablemente la generación de crédito"

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **2/2024**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **2/2024**, con el siguiente resumen:

### GASTOS

Código seguro de verificación (CSV):

**4999 2518 383C E64C 3C00**



49992518383CE64C3C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-03-2024



Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	141.00	EMPLEO SOCIAL IPBS	3.630,54
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	1.229,46
		<b>Suman los gastos que generan el crédito</b>	<b>4.860,00</b>

**INGRESOS**

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL	<b>4.860,00</b>
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>	<b>4.860,00</b>

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4999 2518 383C E64C 3C00**



49992518383CE64C3C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-03-2024

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12024000480</b> Número de Registro <b>2024/003241</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 2/2024</b> Número de Referencia <b>2024001199</b> Número de Aplicaciones <b>1</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	<b>46102</b>	<b>DEL IPBS, PROGRAMA EMPLEO SOCIAL</b>
		Importe Aplicación (A) <b>4.860,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>cuatro mil ochocientos sesenta euros</b>		IMPORTE TOTAL (A) <b>4.860,00 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)</b>
	<b>4.860,00 Euros</b>

Texto

**G. I 2/2024 GEX 2687/2024, DEC 2024/00000643**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 1889 Fecha 07-03-2024	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación <b>22024001610</b> Número de Registro <b>2024/003240</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 2/2024</b> Número de Referencia <b>2024001197</b> Número de Aplicaciones <b>2</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>4.860,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>cuatro mil ochocientos sesenta euros</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>4.860,00 Euros</b>

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 4.860,00 Euros**

Texto

**G. I 2/2024 GEX 2687/2024, DEC 2024/00000643**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 1888 Fecha 07-03-2024	
---	--

NSOG0010

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060  <b>MC</b>  Créditos Generados por Ingresos  Signo 0	Número de Operación <b>22024001610</b> Número de Registro <b>2024/003240</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 2/2024</b> Número de Referencia <b>2024001197</b> Número de Aplicaciones <b>2</b>  Departamento Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		2312	14100	EMPLEO SOCIAL IPBS		3.630,54
		2312	16001	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		1.229,46
Total Aplicaciones (A)						<b>4.860,00 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)						<b>4.860,00 Euros</b>